



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0048863/2018

VISTO:

La Ord. HCS 18/2008 que establece el marco normativo para la contratación de venta de servicios a terceros donde se establece la posibilidad que los decanos resuelvan en sus respectivas jurisdicciones y se detalla la documentación que debe incorporarse al trámite administrativo;

La Ord. HCS 06/2012 que establece el marco normativo para los convenios marco y los específicos no alcanzados por la Ord. HCS 18/2008, contemplando los contenidos mínimos que deben incluir los textos de los convenios, como también los informes que deben incorporarse al trámite administrativo;

CONSIDERANDO:

Que las actividades que implican la firma de convenios, acuerdos y contratos de la Facultad de Ciencias Químicas con instituciones externas, tanto públicas como privadas, han crecido sensiblemente en los últimos años, y el esquema administrativo vigente torna dificultoso dar respuestas a las demandas en los tiempos requeridos;

Que en el mencionado marco normativo no se establece una operatoria particular para los aspectos administrativos;

Que se han registrado inconvenientes administrativos en varias tramitaciones de convenios, por lo que parece oportuno establecer un protocolo operativo para clarificar la ruta administrativa para la sustanciación de convenios específicos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar el Protocolo de Tramitación de Convenios Específicos en la FCQ, que se incorpora a la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:
SC/cc

1246


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



ANEXO I

Protocolo de Tramitación de Convenios Específicos en la FCQ

1) Inicio del Trámite

El trámite se iniciará vía expediente por mesa de entradas de la FCQ. El interesado deberá presentar una nota dirigida al Decano (modelo en ANEXO II), la que deberá contener los siguientes elementos:

- i) Nombre completo de la entidad o institución con la que se pretende establecer el convenio, una pequeña reseña de la misma y los datos de su representante legal;
- ii) Datos del contacto institucional de la mencionada entidad, que esté vinculada a tramitación de convenios o con conocimiento de cómo realizar el trámite (Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico);
- iii) Breve fundamentación de la necesidad de suscribir el convenio;
- iv) Objeto principal del convenio, (ver tabla N° 1)
- v) Condiciones particulares a considerar en el texto del convenio; y
- vi) En caso de existir gestiones previas, detallar el grado de avance de estas tratativas con la institución contraparte.

El expediente será remitido por mesa de entradas al área de gestión correspondiente en relación al objeto central propuesto para el convenio (ver Tabla N°1), los casos que no tengan un encuadre claro o involucren más de una de las categorías señaladas, deberán remitirse a Secretaría General.
Tabla N°1: Relación entre objeto principal del convenio y área de gestión para análisis de pertinencia.

Objeto principal del convenio	Área de gestión involucrada
Colaboración académica a nivel de grado	Secretaría Académica
Colaboración académica a nivel de posgrado	Escuela de Posgrado
Colaboración en investigación	Secretaría de Ciencia y Tecnología
Relacionamiento institucional	Secretaría General
Pasantías	Secretaría de Extensión
Vinculación tecnológica o proyectos de innovación	Prosecretaría de Vinculación Tecnológica
Relaciones internacionales	Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Combinación de las categorías anteriores u otra tipología	Secretaría General



2) Análisis de pertinencia

Una vez que el expediente ingrese al área de gestión pertinente, establecida de acuerdo a la Tabla N°1, el funcionario involucrado realizará un análisis de pertinencia considerando principalmente: i) el fundamento de la nota de presentación, ii) los antecedentes preexistentes, iii) el posible alcance del convenio y iv) su importancia institucional. De ser necesario solicitará información complementaria. En caso de otorgar el visto bueno para continuar el trámite, completará el informe de pertinencia exigido por la normativa vigente (ANEXO III). Acto seguido realizará el pase del expediente al Personal Administrativo Nodocente que tendrá en sus funciones la gestión de convenios (Gestión de documentación, Validación de informes, Firma del convenio, Registración del trámite).

3) Gestión de documentación

El responsable administrativo iniciará los contactos institucionales con la contraparte a los fines de:

- i) acordar el texto definitivo del convenio, tomando como base los modelos adjuntos clasificados según su objeto principal (ANEXO VII en adelante). El texto base podrá sufrir modificaciones en virtud de las particularidades planteadas inicialmente en el expediente o por solicitud posterior de la contraparte. En caso que la institución contraparte proponga modificaciones importantes al modelo preliminar, el agente nodocente deberá solicitar la intervención del área de gestión que derivó el expediente, a los fines de verificar si los cambios son pertinentes y de ser necesario, consultará al interesado que inició el trámite, luego se volverá a contactar a la contraparte para revisar nuevamente el texto y acordar el modelo definitivo;
- ii) solicitar la constancia que acredite la existencia y vigencia de la entidad o institución; y la resolución, acta o documentación jurídicamente equivalente de designación del responsable firmante.

Posteriormente se procederá a reunir la información para completar el resto de los informes exigidos por la normativa específica (Ord. HCS 18/2008 u Ord. HCS 06/2012), a saber: informe de personal (ANEXO IV); informe económico-financiero (ANEXO V) e informe de infraestructura (ANEXO VI). A tales efectos utilizará la información reunida en el expediente y de ser necesario consultará a quien inició el trámite y/u otras áreas de gestión.

4) Validación de informes

Se firmarán los respectivos informes ante las siguientes áreas de gestión: Informe de personal (Secretaría Académica); informe económico-financiero (Área Económica Financiera); informe de infraestructura (Área de



Planificación FCQ). Posteriormente solicitará al asesor legal de la Facultad la elaboración del correspondiente dictamen legal. Una vez completados estos pasos, el agente nodocente a cargo gestionará la resolución decanal necesaria para la autorización de la firma del convenio.

A continuación se realizará la comunicación con el contacto de la contraparte y con el interesado que inició el trámite, para informar que la FCQ, por intermedio de su Decano, está en condiciones de suscribir el convenio.

5) Firma del convenio

Se convendrá la firma con las autoridades intervinientes, momento en que se suscribirán tres ejemplares del convenio acordado. El mismo deberá ser inicializado en todas sus hojas debiendo firmar, de manera completa y con su respectiva aclaración, la última hoja por los representantes de las instituciones intervinientes.

A la institución contraparte se le hará entrega de un ejemplar, otro se adjunta al expediente y el tercero al área de gestión que tomó actuaciones inicialmente.

Se aceptará la posibilidad de que la entidad contraparte suscriba en su institución tres ejemplares del convenio, con la misma modalidad descrita en el párrafo precedente, y luego los remita a nuestra institución para que el Decano haga lo propio, acto seguido se devolverá un ejemplar a la institución contraparte.

6) Registración del trámite

Una vez suscrito el convenio se ingresarán al sistema Micuré los datos del convenio.



ANEXO II

NOTA MODELO DE INICIO DE TRÁMITE

Córdoba, de de 20

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitarle se inicien las actuaciones a los fines de suscribir un Convenio Específico de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Entidad o institución contraparte: *(Nombre completo de la entidad o institución con la que se pretende establecer el convenio)*
- b) Reseña de la institución contraparte: *(Breve resumen descriptivo de la institución)*
- c) Representante legal: *(Nombre completo del representante legal)*
- d) Contacto institucional: *(Nombre, teléfono y dirección de correo electrónico)*
- e) Fundamentación: *(Breve descripción de la necesidad de suscribir el convenio)*
- f) Objeto principal del convenio: *(Ver Tabla N° 1)*
- g) Condiciones particulares a considerar en el texto del convenio: *(Remarcar aspectos particulares que ameriten cláusulas anexas o modificaciones de las que figuran en los modelos)*
- h) Grado de avance de las tratativas con la institución contraparte: *(Indicar si hay gestiones previas y cualquier detalle que ayude a la tramitación posterior)*

Quedo a disposición para cualquier consulta, a los fines de completar la información necesaria para la suscripción del convenio de referencia.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0048863/2018

ANEXO III

INFORME DE PERTINENCIA

(Art. 7°, inciso a, Ord. HCS N° 06/2012)

- 1) Indicar la relación existente entre el OBJETO de la contratación y las ÁREAS DISCIPLINARIAS de docencia e investigación que tienen lugar en la Unidad Académica.
- 2) Considerar y referir los recaudos académicos que deban observarse conforme a la naturaleza de la iniciativa y a la normativa vigente en materia de planes de estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado; postítulos; articulación; capacitación extensionista y vinculación tecnológica.

FIRMA del responsable del área de gestión que elaboró el informe.

FIRMA del Secretario Académico (Requisito de Ord. HCS. 6/2012).



ANEXO IV

INFORME SOBRE EL PERSONAL INTERVINIENTE

(Art. 7°, inciso a, Ord. HCS N° 06/2012)

1. Consignar la cantidad total del personal afectado al proyecto objeto de la contratación, discriminando los siguientes conceptos:

Tipo de personal	Cantidad		
	Personal UNC	Personal Externo UNC	TOTAL
Coordinador, responsable, director Técnico o equivalente (según corresponda)			
Docentes, investigadores, consultores o equivalente (según corresponda)			
Auxiliares			
Administrativos			
Otros			
TOTAL			

2. Razones que explican la necesidad de la participación de personal externo a la UNC.

FIRMA del responsable del área de gestión pertinente que tomó intervención según la naturaleza del convenio.

FIRMA del Secretario Académico (Requisito de Ord. HCS. 6/2012).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0048863/2018

ANEXO V

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

(Art. 7°, inciso a, Ord. HCS N° 06/2012)

1. Duración total del proyecto objeto de la contratación.
2. Identificación y caracterización de las etapas del proyecto con su duración.
3. Personal afectado.
4. Honorarios del personal interviniente
5. Monto total del proyecto objeto de la contratación.

FIRMA del responsable del área de gestión pertinente que tomó intervención según la naturaleza del convenio

FIRMA de la máxima autoridad de planta docente del área económico-financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0048863/2018

ANEXO VI

INFORME DE INFRAESTRUCTURA (Art. 7º, inciso a, Ord. HCS N° 06/2012)

1. Descripción de los espacios físicos afectados al proyecto objeto de la contratación:
2. Descripción del equipamiento (informático, de laboratorio, etc.) afectado al proyecto objeto de la contratación:
3. Dictamen sobre el estado de los espacios físicos y del equipamiento afectado al proyecto objeto de la contratación.

FIRMA de autoridad superior con responsabilidad directa sobre la materia analizada.

FIRMA de la autoridad nodocente con responsabilidad directa sobre la materia analizada.



ANEXO VII

**MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO
PARA CENTRO DE PRÁCTICAS DE GRADO**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y _____**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** - en adelante **La FCQ**, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, _____, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre esq. Medina Allende, Edificio Integrador, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, y por la otra, _____, en adelante **El Centro de Práctica**, representado en este acto por _____, DNI _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, República Argentina, tiene lugar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto permitir la práctica obligatoria de los estudiantes de la Carrera de _____ de **La FCQ**, en el desarrollo de las actividades propias de **El Centro de Práctica** que guardan afinidad con la capacitación profesional de los estudiantes. Esta vinculación busca favorecer la interrelación y mutua cooperación entre los firmantes, en miras de satisfacer las necesidades de las partes, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios. Es intención conjunta trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a las Instituciones partes de este convenio, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan.

SEGUNDA: Son objetivos específicos:

1. Contribuir a que el Practicante aplique los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
2. Lograr que el Practicante adquiera juicio crítico y reflexivo como así también las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el área del ejercicio profesional de la Química.
3. Favorecer la actualización de los Profesionales que actuarán como Instructores de Práctica.
4. Promover un Servicio de Laboratorio de calidad basado en las necesidades de la comunidad.
5. Promover la participación conjunta en trabajos de investigación, ponencias en congresos, conferencias, cursos, talleres y toda otra actividad científica o académica relacionada.



6. Posibilitar el cumplimiento de las prácticas profesionales, de carácter obligatorio, que impone el plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Química, a los efectos de la obtención del título habilitante.

TERCERO: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Practicanato Profesional para la Carrera de _____ de La FCQ, Plan de Estudios Ordenanza _____, quedando establecido que la situación del Practicanato Profesional no creará más vínculos para el practicante que el existente entre él y La FCQ, no generándose relación jurídica-laboral alguna con El Centro de Práctica y sus dependencias en donde se efectúe la práctica educativa.

CUARTO: El Practicanato Profesional se realizará en _____, que seleccione La FCQ, a propuesta del responsable de la Asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de _____.

QUINTO: El Practicante deberá regirse por el reglamento del Practicanato Profesional de la Carrera que corresponda.

SEXTO: El plazo de duración del Practicanato Profesional será establecido según el Programa de Actividades correspondiente al plan de estudios previsto por La FCQ. En cualquiera de los casos el plazo máximo de duración del practicanato será de _____, pudiendo renovarse, de existir acuerdo de las partes por _____ adicionales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEPTIMO: La FCQ se compromete a:

1. Supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Practicante.
2. Mantener reuniones con los Instructores de Práctica a fin de unificar y definir los criterios de enseñanza y evaluación.
3. Receptar inquietudes, problemáticas y aportes de los Instructores de Práctica sobre el plan de actividades.
4. Extender la certificación correspondiente a los Profesionales que ofician de Instructores de Práctica, de acuerdo a la normativa vigente de La FCQ.
5. Otorgar al Practicante un seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo, según Res. HCS 493/03 y Protocolo de Accidentes de La FCQ, que cubra los riesgos inherentes a las actividades del Practicante de la Carrera de Licenciatura en Química.

OCTAVO: El Centro de Práctica se compromete a:

1. Promover la incorporación de Practicantes de la Carrera de Licenciatura en Química en los laboratorios e instalaciones bajo su jurisdicción.



2. Garantizar las mismas medidas de seguridad, bioseguridad y prevención, establecidas para el personal permanente, para que los Practicantes puedan desarrollar sus acciones con seguridad.
3. Proveer del material y equipamiento necesarios para realizar las prácticas.

NOVENO: El Centro de Práctica a los Profesionales que oficien de Instructores de Práctica, a los fines que se comprometen a:

1. Guiar al Practicante en el proceso de aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades.
2. Participar en seminarios de actualización.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas y habilidades, y juicio crítico adquiridos por los practicantes durante el período del Practicanato Profesional.
4. No reclamar compensación económica alguna a **La FCQ** por su desempeño como Instructor de Práctica.
5. Colaborar con el alumno practicante en la elaboración del plan de trabajo.
6. Dirigir y fiscalizar personalmente las tareas del alumno, brindándole el acceso necesario a la infraestructura dentro del lugar de trabajo y controlar la efectiva realización de las actividades propuestas.
7. Proveer la información requerida por el alumno, promover su formación, especialmente en materia de conocimientos y metodología científico-tecnológicos.
8. Evaluar el informe escrito realizado por el alumno de las actividades desarrolladas bajo su dirección.
9. Colaborar con la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional en los aspectos vinculados a la formación del alumno practicante, pudiendo elaborar en forma individual o conjunta informes parciales o finales sobre el desempeño del alumno y para conocimiento de las partes, el cual podrá ser incorporado en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.
10. No ausentarse por un período superior a 20 % del tiempo en el cual el alumno practicante se encuentra bajo su dirección. Cuando el incumplimiento de estas obligaciones afecte el normal desarrollo de las actividades del alumno, la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional arbitrará las medidas conducentes para favorecer la continuidad de su formación.
11. Informar por anticipado a la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional cualquier modificación en las condiciones establecidas para la realización de las actividades acordadas. No podrán modificarse el plan de trabajo, el lugar de trabajo y/o el Instructor de Práctica oportunamente aprobados por la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional sin previa autorización por parte de la misma.



DÉCIMO: La FCQ informará a los Practicantes a los fines que estos se comprometan a:

1. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **El Centro de Práctica**, en un todo de acuerdo a sus reglamentaciones internas vigentes.
2. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella, así como las pautas de comportamiento ético obligatorias para los integrantes de **El Centro de Práctica** previstas en la Ley N° 25.188, el Decreto N° 41/99, el Estatuto de Personal Civil y su Reglamento así como cualquier otro código de conducta o directiva ética que oportunamente se apruebe en complemento de las citadas.
3. Conocer y cumplir el protocolo a seguir en caso de accidente en el lugar de trabajo.
4. Realizar y presentar un informe escrito y aprobado por el Instructor de Práctica siguiendo las pautas establecidas en la Reglamentación vigente del Practicanato Profesional.
5. Realizar el examen final del Practicanato Profesional siguiendo los lineamientos propuestos por la Comisión Coordinadora, en los lugares y fechas establecidos para tal fin.
6. Informar por anticipado a la Comisión Coordinadora del Practicanato cualquier modificación en las condiciones establecidas para la realización del Practicanato Profesional. No podrán modificarse el plan de trabajo, el lugar de trabajo y/o el Instructor de Práctica oportunamente aprobados por la Comisión Coordinadora del Practicanato sin previa autorización por parte de la misma.
7. Acatar las pautas establecidas por **La FCQ** y el Profesional que oficie de Instructor de Práctica, teniendo vigencia el Régimen Disciplinario para los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba.
8. Concurrir y circular por **El Centro de Práctica** con documentación identificatoria.
9. Conocer ley de confidencialidad N° 24.766, asumiendo el formal compromiso que la ley le impone de mantener la más estricta confidencialidad y reserva sobre la información técnica y/o comercial a que tenga acceso durante su estadía en **El Centro de Práctica**, referidas a las tareas de Investigación, Desarrollo y Servicios Tecnológicos que se desarrollan en la misma, información amparada por el secreto profesional y por la ley de confidencialidad (n° 24.766) y cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal.
10. Suscribir un convenio de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de la actividad educativa. A tal efecto, se deberá considerar confidencial toda documentación, material y/o información, cualquiera sea el formato en el que se encuentre, que reciba el practicante, o a la que tenga acceso, con motivo de la realización de la comisión en **El Centro de Práctica**.



DECIMO PRIMERA: Si de los trabajos efectuados resultaran descubrimientos patentables o protegibles por cualquiera de los mecanismos de tutela vigentes, los derechos emergentes de los mismos se establecerán en un convenio aparte del presente. Para tal fin, se creará una **comisión ad-hoc** conformada por el personal involucrado en el descubrimiento y representantes designados por las partes firmantes de este convenio que defina según el caso los detalles de titularidad y propiedad de los mencionados derechos. Paralelamente, ninguna de las partes podrá unilateralmente, enajenar, donar o transferir por cualquier modo su cuota o parte, ni constituir sobre ella y a favor de terceros ningún derecho real o personal, así como contratar licencias o, bajo cualquier otra modalidad, su uso, producción o comercialización por parte de terceros; ni transferir tecnología o contratar “know how”, iniciar o promover individualmente acciones previstas por la ley o efectuar la defensa del invento o los resultados de la investigación **sin el consentimiento expreso de la otra parte**. Se deja expresamente aclarado que las partes podrán, sin necesidad de contar con el consentimiento de la otra parte y contraprestación adicional alguna, incorporar a su proceso productivo y a sus productos los resultados de la investigación.

DECIMO SEGUNDA: Se establece la firma de un **Acta Compromiso** que establecerá aspectos particulares y generales a acordar entre el Practicante, el Instructor de Práctica y el responsable del Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Química. El Acta Compromiso se ajustará a los lineamientos generales del texto modelo que se encuentra en el Anexo I del presente convenio.

DECIMA TERCERA: El presente acuerdo tiene una vigencia de _____ años, a partir de la fecha de su firma, siendo renovado automáticamente por períodos similares. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acuerdo mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta días, debiendo cumplimentar ambas, las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.

DECIMO CUARTA: En caso de plantearse situaciones de conflicto ambas partes acuerdan someterse, con la designación de un representante por cada una, a un proceso de arbitraje donde en ese ámbito se deberán encontrar las soluciones respectivas. Si la solución no pudiere alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar, se firman 3 (tres) ejemplares del presente en la Ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ de 20__ .